

- D. Manuel Fernández Díaz. Representante de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz.
- D. Juan Garlito Batalla. Representante de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres.
- D. Cándido Macías Romero. Representante de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres.
- D. Domingo Jesús Expósito Rubio. Representante de CONCAPA-EXTREMADURA.
- D. Valentín Sierra Rincón. Representante de FREAPA-CP.
- D. Juan Antonio Jiménez Bernalte. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
- D. Ricardo Pérez Sánchez. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaria:

- D^a Yolanda González Carrasco. Funcionaria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, 14 de julio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 9 de junio de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril.

Advertido error en la Resolución de 9 de junio, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, reguladas en el Decreto 81/2000 de 4 de abril.

En la página 9542 del D.O.E. nº 76, de 2 de julio, Anexo II:

- Donde dice “No exigir la puntuación máxima exigida”, debe decir “No alcanzar la puntuación máxima exigida”.

En la página 9542 del D.O.E. nº 76, de 2 de julio, Anexo II: Añadir:

COMPAÑÍAS: MAGASCA PRODUCCIONES, S.L.

ESPECTÁCULO: Danza extraterrestre.

MOTIVO DENEGACIÓN: No alcanzar la puntuación máxima exigida.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de las becas a la creación literaria para el año 2005, reguladas mediante Orden de 30 de diciembre de 2004.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 30 de diciembre de 2004 (D.O.E número 10, de 27.01.05), se convocan becas a la creación literaria correspondientes al año 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo de la citada Orden de 27 de enero de 2005, vista la Propuesta de la Comisión de selección y conforme con el artículo duodécimo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las becas a la creación literaria para el año 2005 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las becas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.